

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-003-2014-0066-00

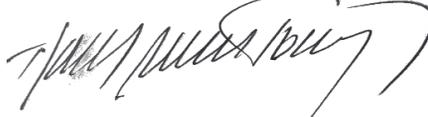
Sincelejo, Sucre, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Ejecutivo mixto
Demandante: Negia Cure Ramírez
Demandado: María Lourdes Rada Castro

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que mediante auto del veintidós (22) de marzo de 2017 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación; no obstante, habiéndose ordenado el archivo de las presentes diligencias no se ha hecho.

Así las cosas, por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71f24fe9abdc97f61813291f997c94fbce9ae9af3f220b819d3792991fef4d9b

Documento generado en 22/07/2022 10:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>